



ILMUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 1376 /

QUINTA NORMAL, 28 DIC. 2021

LA ALCALDIA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Manual de Procedimientos del Operador Central Municipal de Cámaras de Televigilancia de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal y Anexos.-
2. Memorándum N°1319 de fecha 09.12.2021, de Director de Desarrollo Comunitario a Srta. Alcaldesa, solicita autorizar Manual de Procedimientos.-
3. Providencia de fecha 13.12.2021, de Sra. Alcaldesa, autorizado decretar.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006 y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO

1. APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL OPERADOR CENTRAL MUNICIPAL DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, EL QUE CONSTA DE 06 (seis) FOJAS EN TOTAL MÁS ANEXOS.-
2. EL REFERIDO MANUAL SE ENTENDERÁ POR NOTIFICADO UNA VEZ PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.-
3. DICHO MANUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DEBIENDO LA SECRETARÍA MUNICIPAL GUARDAR ORIGINAL, QUE SE TENDRÁ COMO TEXTO OFICIAL.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FDO. KARINA DELFINO MUSSA, ALCALDESA DE QUINTA NORMAL Y PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ, SECRETARIA MUNICIPAL.-
LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO.



Patricia Ávila Albornoz
PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

KDM.CBA.PAA.HOD.fdc.-

Ant.: 3938/2021.

DISTRIBUCION:

Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Educación Municipal, Antecedentes y Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS



N° ANTECEDENTE OF. DE PARTES 003938
FECHA DE INGRESO 13 DIC 2021
N° CONTROL DE SISTEMA DE DOCUMENTOS 13453

FORMULARIO DE INGRESO DE DOCUMENTOS A DISTRIBUCION

TIPO DE DOCUMENTO: memorandum n° 1319
MATERIA: Resolución autorizada "manual de procedimientos del operador central Comoros de televisión" por Decreto.
REMITENTE: Mexico Opazo Díaz / Dideco
PLAZO RESPUESTA DEL DOCUMENTO _____ DIAS

DESPACHO

FECHA 13 DIC 2021 DE Of. de Partes A Secretaría
FECHA 14-12-21 DE Sete A Alcalde
FECHA _____ DE _____ A _____
FECHA _____ DE _____ A _____

TRAMITE

OBSERVACIONES

FECHA CUMPLIMIENTO DE RESPUESTA _____

DOCUMENTO DE RESPUESTA _____



003938

Departamento: Dirección de Transito
Teléfono: 228928681

MEMORANDUM N° 1319

09 DIC 2021

ANT:

MATERIA:

**DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
HECTOR OPAZO DIAZ**
**A: ALCADESA
KARINA DELFINO MUSSA**

Junto con saludar, solicito a usted autorizar **“Manual de Procedimientos del Operador central Cámaras de Televigilancia”**, para ser decretado.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**HECTOR OPAZO DIAZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

Jbo

La indicada
Dideco
Seguridad publica

13753

Autorizado Decretar,



[Firma manuscrita]

13 DIC 2021





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL OPERADOR CENTRAL MUNICIPAL DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

TÍTULO I GENERALIDADES

El presente manual tiene como objeto determinar el correcto uso del sistema de televigilancia de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal por parte de los operadores del sistema de monitoreo, con el objeto de fortalecer eficazmente la operatividad de la Central de Cámaras de Televigilancia y de su Sistema de alta tecnología, permitiendo efectividad en el ejercicio de contribuir a la prevención delictual en directo apoyo al ejercicio de las policías y también en propiciar un panorama general de las situaciones y/o emergencias tanto medioambientales, de salud o cualquier hecho que pueda afectar negativamente a la comunidad de Quinta Normal.

TÍTULO II EQUIPAMIENTO TÉCNICO

La Central de Cámaras de Televigilancia, cuenta con la siguiente implementación para el correcto monitoreo del Sistema de Televigilancia:

. SALA SERVIDORES:

- 3 Servidores de almacenamiento de datos, los que permiten almacenar las imágenes captadas por las cámaras las 24 horas del día.
- 1 Servidor de control de visualización de cámaras en sala (Muro de Pantallas de monitoreo o VuWall).
- Dispositivo de Aire Acondicionado que permite control de temperatura en sala para la correcta conservación de los equipos.
- Panel de control eléctrico que contiene los "interruptores automáticos" de los equipos contenidos en la Central de Cámaras de Televigilancia.

. SALA DE MONITOREO:

- 2 Estaciones de Monitoreo equipadas con:
 - . Escritorio con silla.
 - . Computador de escritorio con 2 pantallas de visualización equipado con Software "VuWall" de control de muro de pantallas, "Security Desk" de control de monitoreo de



cámaras de televigilancia y "Any Vision" de control de cámaras de Reconocimiento Facial.

. Parlantes que permiten escuchar el sonido ambiente de las imágenes que captan las cámaras de televigilancia.

. Micrófono que permite hablar a través de los altavoces que tienen los distintos postes de cámaras de televigilancia.

. Mando de control de cámaras de televigilancia.

. Muro de Pantallas que permiten visualizar ya sea las cámaras de televigilancia "en vivo" además de permitir visualizar cualquier recurso tecnológico almacenado en los servidores y estaciones de monitoreo.

. Dispositivo de Aire Acondicionado que controla temperatura al interior de la sala de monitoreo.

. Escritorio con Notebook destinado a labores administrativas propias de la central de cámaras de televigilancia.

. Base radial de comunicación enlazada con frecuencia de Patrulleros de Seguridad Pública y con frecuencia de Vigilantes de las distintas dependencias de la Municipalidad de Quinta Normal.

TÍTULO III

DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA

Dentro del Territorio comunal

La Central de Cámaras de Televigilancia controla 42 cámaras PTZ (móviles en 360º), 84 cámaras fijas y 5 cámaras de Reconocimiento Facial que se ubican en toda la extensión del territorio de la comuna de Quinta Normal. Todas las cámaras están distribuidas en grupos de 1 cámara PTZ y 2 cámaras fijas por cada poste de control. Solo en 5 de los postes se encuentra además 1 cámara de Reconocimiento Facial.

Es decir, por cada cámara PTZ se acompañan 2 cámaras fijas.

Dentro de la Central de Cámaras de Televigilancia

Las Estaciones de Monitoreo se distribuyen el monitoreo de las cámaras de televigilancia según una distribución territorial de Norte y Sur de la comuna, tomando como punto central de división la Avenida Mapocho. Es decir, se distribuyen desde Mapocho hacia el Norte y desde Mapocho hacia el Sur de la siguiente manera:

- Estación 1: controla 20 cámaras PTZ y sus respectivas cámaras Fijas y de Reconocimiento Facial en sector MAPOCHO HACIA EL SUR. Las cámaras a controlar por la estación son las siguientes: 001, 002, 004, 006, 009, 013, 014, 017, 018, 019, 021, 025, 026, 027, 028, 029, 033, 039, 041, 042.
- Estación 2: controla 22 cámaras PTZ y sus respectivas cámaras Fijas y de Reconocimiento Facial en sector MAPOCHO HACIA EL NORTE. Las cámaras a controlar por la estación son las siguientes: 003, 005, 007, 008, 010, 011, 012, 015, 016, 020, 022, 023, 024, 030, 031, 032, 034, 035, 036, 037, 038, 040.



El muro de Pantallas de visualización, por su parte, contiene “Escenarios preestablecidos” que distribuyen la visualización en vivo de las cámaras de la siguiente manera:

- Mitad del muro de pantallas frente a Estación Nº 1 con cámaras correspondientes a dicha estación en orden correlativo.
- Mitad del muro de pantallas frente a Estación Nº 2 con cámaras correspondientes a dicha estación en orden correlativo.

TÍTULO IV

FUNCIONES DE LOS OPERADORES DE CENTRAL DE TELEVIGILANCIA

- a) Cumplir su rol de servicio.
- b) Verificar al inicio y término de cada turno el estado de los equipos. Si estos presentaran inconvenientes deberá informar al Supervisor o Jefe encargado de la unidad, quien a su vez deberá realizar las gestiones correspondientes con el funcionario destinado como Inspector Técnico o directamente con la empresa que presta servicio técnico.
- c) Atender las cámaras y pantallas de monitoreo asignados a su cargo durante el servicio de conformidad a las normativas reglamentarias y legales.
- d) Utilizar el recurso, obedeciendo las normativas del fabricante y el presente manual de procedimiento, a fin de cautelar el uso óptimo de los elementos asignados a su cargo.
- e) Informar a su supervisor, las novedades detectadas durante el servicio.
- f) Llenar al término de cada turno la ficha de novedades que se encontrará disponible para tales efectos, en la que deberá registrar todas las situaciones que verifique durante el turno correspondiente. A su vez el funcionario del turno entrante siempre deberá revisar lo informado por el turno anterior.
- g) Cursar Infracciones de Tránsito que observe durante el turno y al término de cada turno entregar al Supervisor los informes correspondientes a las infracciones cursadas durante el turno.
- h) En caso de emergencias, seguir estrictamente las indicaciones contenidas en el presente manual.
- i) Mantener confidencialidad de todas las situaciones que verifique a través del uso de las cámaras.

TÍTULO V

PROTOCOLO DIARIO DE TRABAJO DEL OPERADOR

Cada turno de trabajo se compone de 1 funcionario Supervisor, 1 funcionario de Carabineros (enlace con policías y servicios de emergencias como bomberos y ambulancias) y 2 funcionarios operadores que controlarán cada una de las Estaciones de Monitoreo, en donde realizarán las siguientes operaciones descritas:

Durante el monitoreo diario, los operadores deberán registrar las observaciones y novedades del turno, teniendo en cuenta la siguiente pauta de elementos y situaciones a advertir, ante



las situaciones de emergencia y delitos en flagrancia deberán emitir aviso oportuno de acuerdo a las indicaciones sobre comunicaciones ante situaciones de emergencia y contingencia contenidas en el presente manual, siendo éstas las siguientes:

- a) Delitos en flagrancia (robos, hurto, microtráfico, riñas, incivildades en general).
- b) Infracciones de Tránsito
- c) Accidentes.
- d) Incendios.
- e) Micro basurales o focos de escombros en la vía Pública y/o espacios o edificios públicos.
- f) Apoyo a operativos policiales y municipales.
- g) Actos de vandalismo o daño al espacio público y/o patrimonio municipal

Protocolo de Monitoreo:

- a) Al llegar al turno ubicar todas las cámaras a cargo del monitoreo dentro del Software "Security Desk" en las pantallas del computador de la estación de monitoreo asignada.
- b) Visualizar cada una de las cámaras durante el turno por al menos 1 minuto cada una, cambiando de cámara de forma frecuente para tener mayor alcance de visualización.
- c) Luego de monitoreo manual de cada cámara, siempre antes de pasar a la siguiente, dar "play" en herramienta "patrones" de la cámara monitoreada, para así potenciar la efectividad de la observación de las cámaras móviles PTZ.
- d) Realizar acercamientos y alejamientos con la herramienta "Zoom" de cada cámara en personas, objetos y situaciones sospechosas observadas.
- e) Realizar acercamientos con la herramienta "Zoom" de cada cámara para capturar infracciones de tránsito.
- f) Dejar archivo individualizado por nombre, fecha y tipo de turno en estación a cargo con respaldo digital de ficha de turno e imágenes e informes de infracciones de tránsito.
- g) Entregar a Supervisor a término de cada turno, infracciones de tránsito realizadas con boleta de infracción, informe de infracción y fotografías con prueba gráfica de la infracción cursada.



TÍTULO VI
RESTRICCIONES EN MONITOREO DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA

Conforme a las disposiciones de la Ley 19.628 y también como un medio de fiscalización interna permanente respecto del manejo aplicado al marco legal de las cámaras durante la vigilancia y del manejo posterior de las imágenes captadas en caso de ser solicitadas por las Policías, Ministerio Público o Tribunales de Justicia, se detallan las siguientes prohibiciones a los funcionarios destinados a la vigilancia en cuanto a las facultades de observación del radio óptico que permiten las cámaras del Sistema de Televigilancia Municipal:

- 1.- Queda expresamente prohibido observar propiedad privada “cerrada” (ejemplo balcones, ventanas o puertas abiertas que permitan visión hacia el interior de la propiedad) o “abierta” (ejemplo jardines o patios sin techumbre o muros que bloqueen la visión), con la única excepción de que sea necesario por la captación de un hecho constitutivo de delito flagrante, en cuyo caso se debe informar con carácter de urgente a superior respectivo además de dejar registro detallado en los instrumentos como bitácoras destinados a estos efectos.
- 2.- Queda expresamente prohibido hacer registros gráficos como fotografías, capturas de pantalla o copias no autorizadas de las imágenes captadas por las cámaras del Sistema de Televigilancia Municipal.
- 3.- Queda expresamente prohibido hacer uso de los alcances técnicos del equipamiento para cualquier efecto no competente al ámbito destinado para este equipamiento.
- 4.- Queda expresamente prohibido consumir cualquier tipo de alimento o bebestible dentro de la Central de Monitoreo.
- 5.- Queda expresamente prohibido alterar en cualquier sentido el presente manual del operador del equipamiento del Sistema de Televigilancia, entendiéndose que este representa la principal mantención del mismo y el correcto ejercicio de las funciones destinadas para el Sistema de Televigilancia.
- 6.- Queda expresamente prohibido la entrega de archivos de grabación u información de los procedimientos que se realicen en su interior a medios de prensa escrita, radial, televisión, funcionarios municipales y civiles ajenos a la unidad, sin la autorización previa de la jefatura correspondiente o la máxima autoridad comunal.



TÍTULO VII
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIAS O CONTINGENCIAS

Durante las 24 horas de los 365 días del año, un funcionario(a) de Carabineros de Chile estará presente dentro de la Central de Cámaras de Televigilancia con la función de ser enlace con las CENCO correspondientes a las unidades policiales como las de emergencias tanto bomberos como ambulancias.

En casos de emergencias o delitos en flagrancia, los operadores deben dar aviso inmediato al funcionario(a) policial presente en el turno así como también al su supervisor(a) o jefatura de unidad, quien a su vez, informará a la unidad de Seguridad Pública para la asistencia en terreno de funcionarios(as) municipales Patrulleros para su asistencia y apoyo a las unidades de emergencias o policiales.

CENCOS a comunicar:

- . Ambulancias SAMU.....131
- . Bomberos.....132
- . Carabineros de Chile.....133
- . Policía de Investigaciones (PDI).....134

Los números destinados a contactar a las distintas unidades de acción son sus respectivas CENCO a razón de que es en aquél departamento donde dejan registro de las llamadas recibidas además de destinar prioridades de acción según cada caso, sin perjuicio de la gestión en apoyo de reacción destinada al funcionario(a) de Carabineros de Chile presente en la Central de Cámaras de Televigilancia.



ANEXOS:
FORMULARIOS SOLICITUD RESPALDO IMÁGENES CÁMARAS
VIDEOVIGILANCIA

I. **FORMULARIO DE REGISTRO DE VISITAS Y VISUALIZACIONES**

FECHA DE SOLICITUD	Nº DE FICHA
ANTECEDENTES DE AUTORIDAD REQUIRENTE	
INSTITUCION	
NOMBRE FUNCIONARIO	
RUT FUNCIONARIO	
CÓDIGO FUNCIONARIO	
CARGO FUNCIONARIO	
FECHA A VISUALIZAR	
HORARIO MATERIAL	
CÁMARAS SOLICITADAS	
OBSERVACIONES O MOTIVO DE SOLICITUD	

FUNCIONARIO VISITA

SUPERVISOR DEPTO. VIDEOVIGILANCIA
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOMAL



**II. FORMULARIO POLICÍAS (CARABINEROS DE CHILE Y PDI),
MINISTERIO PÚBLICO Y TRIBUNALES DE JUSTICIA**

FECHA DE SOLICITUD	Nº DE FICHA
ANTECEDENTES DE AUTORIDAD REQUIRENTE	
INSTITUCION	
NOMBRE FUNCIONARIO	
RUT FUNCIONARIO	
CÓDIGO FUNCIONARIO	
CARGO FUNCIONARIO	
ANTECEDENTES PROCESO JUDICIAL O INVESTIGATIVO	
ENTIDAD ANTE QUIEN SE REALIZÓ DENUNCIA	
Nº PARTE POLICIAL, RUC O RIT DE INVESTIGACIÓN PENAL O CAUSA JUDICIAL	
TRIBUNAL: _____ FISCALÍA : _____ POLICÍA : CARABINEROS _____ PDI _____	
OBSERVACIONES O MOTIVO DE SOLICITUD	
ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA RESPALDO DE IMAGENES	
FECHA DE LA GRABACIÓN	
HORARIO ESTIMADO DE LA GRABACIÓN	
LUGAR, SECTOR O DIRECCIÓN DE LA GRABACIÓN	
CANTIDAD DE MINUTAJE REQUERIDO	
FORMA DE ENTREGA DE MATERIAL (PENDRIVE, MEMORIA EXTERNA, DVD)	

SOLICITANTE

**SUPERVISOR DEPTO. VIDEOVIGILANCIA
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOMAL**



III. FORMULARIO FUNCIONARIOS, USUARIOS, PÚBLICO EN GENERAL

FECHA DE SOLICITUD	Nº DE FICHA
ANTECEDENTES DE REQUIRENTE	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
ANTECEDENTES PROCESO JUDICIAL O INVESTIGATIVO	
ENTIDAD ANTE QUIEN SE REALIZÓ DENUNCIA	
Nº PARTE POLICIAL, RUC O RIT DE INVESTIGACIÓN PENAL O CAUSA JUDICIAL	
TRIBUNAL: _____	
FISCALÍA : _____	
POLICÍA : CARABINEROS _____ PDI _____	
NOMBRE DENUNCIANTE REQUIRENTE	
RUT DENUNCIANTE REQUIRENTE	
TELEFONO DENUNCIANTE REQUIRENTE	
OBSERVACIONES O MOTIVO DE SOLICITUD	
ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA RESPALDO DE IMAGENES	
FECHA DE LA GRABACIÓN	
HORARIO ESTIMADO DE LA GRABACIÓN	
LUGAR, SECTOR O DIRECCIÓN DE LA GRABACIÓN	
CANTIDAD DE MINUTAJE REQUERIDO	
FORMA DE ENTREGA DE MATERIAL (PENDRIVE, MEMORIA EXTERNA, DVD)	
ENTIDAD DESTINATARIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL	
CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE MATERIAL SOLICITADO	



SOLICITANTE



**SUPERVISOR DEPTO. VIDEOVIGILANCIA
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOMAL**

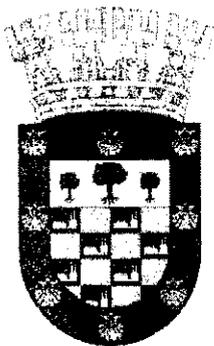
IV. FORMULARIO ADJUNTO VEHÍCULO MOTORIZADO

FECHA DE SOLICITUD		N° DE FICHA	
DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACA PATENTE			
TIPO VEHÍCULO			
MARCA			
COLOR			
ANTECEDENTE DELICTIVO			
INFRACCIÓN			
N° PARTE POLICIAL, RUC O RIT DE INVESTIGACIÓN PENAL O CAUSA JUDICIAL			
TRIBUNAL: _____			
FISCALÍA : _____			
POLICÍA : CARABINEROS _____ PDI _____			
NOMBRE DENUNCIANTE			
REQUIRENTE			
RUT DENUNCIANTE REQUIRENTE			
TELEFONO DENUNCIANTE			
REQUIRENTE			
OBSERVACIONES O MOTIVO DE SOLICITUD			
ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA RESPALDO DE IMAGENES			
FECHA DE LA GRABACIÓN			
HORARIO ESTIMADO DE LA GRABACIÓN			
LUGAR, SECTOR O DIRECCIÓN DE LA GRABACIÓN			
CANTIDAD DE MINUTAJE REQUERIDO			
FORMA DE ENTREGA DE MATERIAL (PENDRIVE, MEMORIA EXTERNA, DVD)			
ENTIDAD DESTINATARIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL			
CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE MATERIAL SOLICITADO			

SOLICITANTE

**SUPERVISOR DEPTO. VIDEOVIGILANCIA
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL**





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL OPERADOR CENTRAL MUNICIPAL DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

TÍTULO I GENERALIDADES

El presente manual tiene como objeto determinar el correcto uso del sistema de televigilancia de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal por parte de los operadores del sistema de monitoreo, con el objeto de fortalecer eficazmente la operatividad de la Central de Cámaras de Televigilancia y de su Sistema de alta tecnología, permitiendo efectividad en el ejercicio de contribuir a la prevención delictual en directo apoyo al ejercicio de las policías y también en propiciar un panorama general de las situaciones y/o emergencias tanto medioambientales, de salud o cualquier hecho que pueda afectar negativamente a la comunidad de Quinta Normal.

TÍTULO II EQUIPAMIENTO TÉCNICO

La Central de Cámaras de Televigilancia, cuenta con la siguiente implementación para el correcto monitoreo del Sistema de Televigilancia:

. SALA SERVIDORES:

- 3 Servidores de almacenamiento de datos, los que permiten almacenar las imágenes captadas por las cámaras las 24 horas del día.
- 1 Servidor de control de visualización de cámaras en sala (Muro de Pantallas de monitoreo o VuWall).
- Dispositivo de Aire Acondicionado que permite control de temperatura en sala para la correcta conservación de los equipos.
- Panel de control eléctrico que contiene los "interruptores automáticos" de los equipos contenidos en la Central de Cámaras de Televigilancia.

. SALA DE MONITOREO:

- 2 Estaciones de Monitoreo equipadas con:
 - . Escritorio con silla.
 - . Computador de escritorio con 2 pantallas de visualización equipado con Software "VuWall" de control de muro de pantallas, "Security Desk" de control de monitoreo de



cámaras de televigilancia y "Any Vision" de control de cámaras de Reconocimiento Facial.

. Parlantes que permiten escuchar el sonido ambiente de las imágenes que captan las cámaras de televigilancia.

. Micrófono que permite hablar a través de los altavoces que tienen los distintos postes de cámaras de televigilancia.

. Mando de control de cámaras de televigilancia.

. Muro de Pantallas que permiten visualizar ya sea las cámaras de televigilancia "en vivo" además de permitir visualizar cualquier recurso tecnológico almacenado en los servidores y estaciones de monitoreo.

. Dispositivo de Aire Acondicionado que controla temperatura al interior de la sala de monitoreo.

. Escritorio con Notebook destinado a labores administrativas propias de la central de cámaras de televigilancia.

. Base radial de comunicación enlazada con frecuencia de Patrulleros de Seguridad Pública y con frecuencia de Vigilantes de las distintas dependencias de la Municipalidad de Quinta Normal.

TÍTULO III

DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA

Dentro del Territorio comunal

La Central de Cámaras de Televigilancia controla 42 cámaras PTZ (móviles en 360º), 84 cámaras fijas y 5 cámaras de Reconocimiento Facial que se ubican en toda la extensión del territorio de la comuna de Quinta Normal. Todas las cámaras están distribuidas en grupos de 1 cámara PTZ y 2 cámaras fijas por cada poste de control. Solo en 5 de los postes se encuentra además 1 cámara de Reconocimiento Facial.

Es decir, por cada cámara PTZ se acompañan 2 cámaras fijas.

Dentro de la Central de Cámaras de Televigilancia

Las Estaciones de Monitoreo se distribuyen el monitoreo de las cámaras de televigilancia según una distribución territorial de Norte y Sur de la comuna, tomando como punto central de división la Avenida Mapocho. Es decir, se distribuyen desde Mapocho hacia el Norte y desde Mapocho hacia el Sur de la siguiente manera:

- Estación 1: controla 20 cámaras PTZ y sus respectivas cámaras Fijas y de Reconocimiento Facial en sector MAPOCHO HACIA EL SUR. Las cámaras a controlar por la estación son las siguientes: 001, 002, 004, 006, 009, 013, 014, 017, 018, 019, 021, 025, 026, 027, 028, 029, 033, 039, 041, 042.
- Estación 2: controla 22 cámaras PTZ y sus respectivas cámaras Fijas y de Reconocimiento Facial en sector MAPOCHO HACIA EL NORTE. Las cámaras a controlar por la estación son las siguientes: 003, 005, 007, 008, 010, 011, 012, 015, 016, 020, 022, 023, 024, 030, 031, 032, 034, 035, 036, 037, 038, 040.



El muro de Pantallas de visualización, por su parte, contiene "Escenarios preestablecidos" que distribuyen la visualización en vivo de las cámaras de la siguiente manera:

- Mitad del muro de pantallas frente a Estación N° 1 con cámaras correspondientes a dicha estación en orden correlativo.
- Mitad del muro de pantallas frente a Estación N° 2 con cámaras correspondientes a dicha estación en orden correlativo.

TÍTULO IV

FUNCIONES DE LOS OPERADORES DE CENTRAL DE TELEVIGILANCIA

- a) Cumplir su rol de servicio.
- b) Verificar al inicio y término de cada turno el estado de los equipos. Si estos presentaran inconvenientes deberá informar al Supervisor o Jefe encargado de la unidad, quien a su vez deberá realizar las gestiones correspondientes con el funcionario destinado como Inspector Técnico o directamente con la empresa que presta servicio técnico.
- c) Atender las cámaras y pantallas de monitoreo asignados a su cargo durante el servicio de conformidad a las normativas reglamentarias y legales.
- d) Utilizar el recurso, obedeciendo las normativas del fabricante y el presente manual de procedimiento, a fin de cautelar el uso óptimo de los elementos asignados a su cargo.
- e) Informar a su supervisor, las novedades detectadas durante el servicio.
- f) Llenar al término de cada turno la ficha de novedades que se encontrará disponible para tales efectos, en la que deberá registrar todas las situaciones que verifique durante el turno correspondiente. A su vez el funcionario del turno entrante siempre deberá revisar lo informado por el turno anterior.
- g) Cursar Infracciones de Tránsito que observe durante el turno y al término de cada turno entregar al Supervisor los informes correspondientes a las infracciones cursadas durante el turno.
- h) En caso de emergencias, seguir estrictamente las indicaciones contenidas en el presente manual.
- i) Mantener confidencialidad de todas las situaciones que verifique a través del uso de las cámaras.

TÍTULO V

PROTOCOLO DIARIO DE TRABAJO DEL OPERADOR

Cada turno de trabajo se compone de 1 funcionario Supervisor, 1 funcionario de Carabineros (enlace con policías y servicios de emergencias como bomberos y ambulancias) y 2 funcionarios operadores que controlarán cada una de las Estaciones de Monitoreo, en donde realizarán las siguientes operaciones descritas:

Durante el monitoreo diario, los operadores deberán registrar las observaciones y novedades del turno, teniendo en cuenta la siguiente pauta de elementos y situaciones a advertir, ante



las situaciones de emergencia y delitos en flagrancia deberán emitir aviso oportuno de acuerdo a las indicaciones sobre comunicaciones ante situaciones de emergencia y contingencia contenidas en el presente manual, siendo éstas las siguientes:

- a) Delitos en flagrancia (robos, hurto, microtráfico, riñas, incivildades en general).
- b) Infracciones de Tránsito
- c) Accidentes.
- d) Incendios.
- e) Micro basurales o focos de escombros en la vía Pública y/o espacios o edificios públicos.
- f) Apoyo a operativos policiales y municipales.
- g) Actos de vandalismo o daño al espacio público y/o patrimonio municipal

Protocolo de Monitoreo:

- a) Al llegar al turno ubicar todas las cámaras a cargo del monitoreo dentro del Software "Security Desk" en las pantallas del computador de la estación de monitoreo asignada.
- b) Visualizar cada una de las cámaras durante el turno por al menos 1 minuto cada una, cambiando de cámara de forma frecuente para tener mayor alcance de visualización.
- c) Luego de monitoreo manual de cada cámara, siempre antes de pasar a la siguiente, dar "play" en herramienta "patrones" de la cámara monitoreada, para así potenciar la efectividad de la observación de las cámaras móviles PTZ.
- d) Realizar acercamientos y alejamientos con la herramienta "Zoom" de cada cámara en personas, objetos y situaciones sospechosas observadas.
- e) Realizar acercamientos con la herramienta "Zoom" de cada cámara para capturar infracciones de tránsito.
- f) Dejar archivo individualizado por nombre, fecha y tipo de turno en estación a cargo con respaldo digital de ficha de turno e imágenes e informes de infracciones de tránsito.
- g) Entregar a Supervisor a término de cada turno, infracciones de tránsito realizadas con boleta de infracción, informe de infracción y fotografías con prueba gráfica de la infracción cursada.



TÍTULO VI
RESTRICCIONES EN MONITOREO DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA

Conforme a las disposiciones de la Ley 19.628 y también como un medio de fiscalización interna permanente respecto del manejo aplicado al marco legal de las cámaras durante la vigilancia y del manejo posterior de las imágenes captadas en caso de ser solicitadas por las Policías, Ministerio Público o Tribunales de Justicia, se detallan las siguientes prohibiciones a los funcionarios destinados a la vigilancia en cuanto a las facultades de observación del radio óptico que permiten las cámaras del Sistema de Televigilancia Municipal:

- 1.- Queda expresamente prohibido observar propiedad privada "cerrada" (ejemplo balcones, ventanas o puertas abiertas que permitan visión hacia el interior de la propiedad) o "abierta" (ejemplo jardines o patios sin techumbre o muros que bloqueen la visión), con la única excepción de que sea necesario por la captación de un hecho constitutivo de delito flagrante, en cuyo caso se debe informar con carácter de urgente a superior respectivo además de dejar registro detallado en los instrumentos como bitácoras destinados a estos efectos.
- 2.- Queda expresamente prohibido hacer registros gráficos como fotografías, capturas de pantalla o copias no autorizadas de las imágenes captadas por las cámaras del Sistema de Televigilancia Municipal.
- 3.- Queda expresamente prohibido hacer uso de los alcances técnicos del equipamiento para cualquier efecto no competente al ámbito destinado para este equipamiento.
- 4.- Queda expresamente prohibido consumir cualquier tipo de alimento o bebestible dentro de la Central de Monitoreo.
- 5.- Queda expresamente prohibido alterar en cualquier sentido el presente manual del operador del equipamiento del Sistema de Televigilancia, entendiéndose que este representa la principal mantención del mismo y el correcto ejercicio de las funciones destinadas para el Sistema de Televigilancia.
- 6.- Queda expresamente prohibido la entrega de archivos de grabación u información de los procedimientos que se realicen en su interior a medios de prensa escrita, radial, televisión, funcionarios municipales y civiles ajenos a la unidad, sin la autorización previa de la jefatura correspondiente o la máxima autoridad comunal.



TÍTULO VII
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIAS O CONTINGENCIAS

Durante las 24 horas de los 365 días del año, un funcionario(a) de Carabineros de Chile estará presente dentro de la Central de Cámaras de Televigilancia con la función de ser enlace con las CENCO correspondientes a las unidades policiales como las de emergencias tanto bomberos como ambulancias.

En casos de emergencias o delitos en flagrancia, los operadores deben dar aviso inmediato al funcionario(a) policial presente en el turno así como también al su supervisor(a) o jefatura de unidad, quien a su vez, informará a la unidad de Seguridad Pública para la asistencia en terreno de funcionarios(as) municipales Patrulleros para su asistencia y apoyo a las unidades de emergencias o policiales.

CENCOS a comunicar:

- . Ambulancias SAMU.....131
- . Bomberos.....132
- . Carabineros de Chile.....133
- . Policía de Investigaciones (PDI).....134

Los números destinados a contactar a las distintas unidades de acción son sus respectivas CENCO a razón de que es en aquél departamento donde dejan registro de las llamadas recibidas además de destinar prioridades de acción según cada caso, sin perjuicio de la gestión en apoyo de reacción destinada al funcionario(a) de Carabineros de Chile presente en la Central de Cámaras de Televigilancia.



ANEXOS:
FORMULARIOS SOLICITUD RESPALDO IMÁGENES CÁMARAS
VIDEOVIGILANCIA

I. **FORMULARIO DE REGISTRO DE VISITAS Y VISUALIZACIONES**

FECHA DE SOLICITUD	Nº DE FICHA
ANTECEDENTES DE AUTORIDAD REQUIRENTE	
INSTITUCION	
NOMBRE FUNCIONARIO	
RUT FUNCIONARIO	
CÓDIGO FUNCIONARIO	
CARGO FUNCIONARIO	
FECHA A VISUALIZAR	
HORARIO MATERIAL	
CÁMARAS SOLICITADAS	
OBSERVACIONES O MOTIVO DE SOLICITUD	

FUNCIONARIO VISITA

SUPERVISOR DEPTO. VIDEOVIGILANCIA
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOMAL



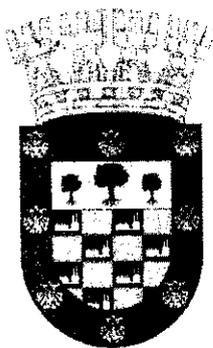
**II. FORMULARIO POLICÍAS (CARABINEROS DE CHILE Y PDI),
MINISTERIO PÚBLICO Y TRIBUNALES DE JUSTICIA**

FECHA DE SOLICITUD	Nº DE FICHA
ANTECEDENTES DE AUTORIDAD REQUIRENTE	
INSTITUCION	
NOMBRE FUNCIONARIO	
RUT FUNCIONARIO	
CÓDIGO FUNCIONARIO	
CARGO FUNCIONARIO	
ANTECEDENTES PROCESO JUDICIAL O INVESTIGATIVO	
ENTIDAD ANTE QUIEN SE REALIZÓ DENUNCIA	
Nº PARTE POLICIAL, RUC O RIT DE INVESTIGACIÓN PENAL O CAUSA JUDICIAL	
TRIBUNAL: _____	
FISCALÍA : _____	
POLICÍA : CARABINEROS _____ PDI _____	
OBSERVACIONES O MOTIVO DE SOLICITUD	
ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA RESPALDO DE IMAGENES	
FECHA DE LA GRABACIÓN	
HORARIO ESTIMADO DE LA GRABACIÓN	
LUGAR, SECTOR O DIRECCIÓN DE LA GRABACIÓN	
CANTIDAD DE MINUTAJE REQUERIDO	
FORMA DE ENTREGA DE MATERIAL (PENDRIVE, MEMORIA EXTERNA, DVD)	

SOLICITANTE

**SUPERVISOR DEPTO. VIDEOVIGILANCIA
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOMAL**





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL OPERADOR CENTRAL MUNICIPAL DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

TÍTULO I GENERALIDADES

El presente manual tiene como objeto determinar el correcto uso del sistema de televigilancia de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal por parte de los operadores del sistema de monitoreo, con el objeto de fortalecer eficazmente la operatividad de la Central de Cámaras de Televigilancia y de su Sistema de alta tecnología, permitiendo efectividad en el ejercicio de contribuir a la prevención delictual en directo apoyo al ejercicio de las policías y también en propiciar un panorama general de las situaciones y/o emergencias tanto medioambientales, de salud o cualquier hecho que pueda afectar negativamente a la comunidad de Quinta Normal.

TÍTULO II EQUIPAMIENTO TÉCNICO

La Central de Cámaras de Televigilancia, cuenta con la siguiente implementación para el correcto monitoreo del Sistema de Televigilancia:

. SALA SERVIDORES:

- 3 Servidores de almacenamiento de datos, los que permiten almacenar las imágenes captadas por las cámaras: las 24 horas del día.
- 1 Servidor de control de visualización de cámaras en sala (Muro de Pantallas de monitoreo o VuWall).
- Dispositivo de Aire Acondicionado que permite control de temperatura en sala para la correcta conservación de los equipos.
- Panel de control eléctrico que contiene los "interruptores automáticos" de los equipos contenidos en la Central de Cámaras de Televigilancia.

. SALA DE MONITOREO:

- 2 Estaciones de Monitoreo equipadas con:
 - . Escritorio con silla.
 - . Computador de escritorio con 2 pantallas de visualización equipado con Software "VuWall" de control de muro de pantallas, "Security Desk" de control de monitoreo de



cámaras de televigilancia y "Any Vision" de control de cámaras de Reconocimiento Facial.

. Parlantes que permiten escuchar el sonido ambiente de las imágenes que captan las cámaras de televigilancia.

. Micrófono que permite hablar a través de los altavoces que tienen los distintos postes de cámaras de televigilancia.

. Mando de control de cámaras de televigilancia.

. Muro de Pantallas que permiten visualizar ya sea las cámaras de televigilancia "en vivo" además de permitir visualizar cualquier recurso tecnológico almacenado en los servidores y estaciones de monitoreo.

. Dispositivo de Aire Acondicionado que controla temperatura al interior de la sala de monitoreo.

. Escritorio con Notebook destinado a labores administrativas propias de la central de cámaras de televigilancia.

. Base radial de comunicación enlazada con frecuencia de Patrulleros de Seguridad Pública y con frecuencia de Vigilantes de las distintas dependencias de la Municipalidad de Quinta Normal.

TÍTULO III

DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA

Dentro del Territorio comunal

La Central de Cámaras de Televigilancia controla 42 cámaras PTZ (móviles en 360°), 84 cámaras fijas y 5 cámaras de Reconocimiento Facial que se ubican en toda la extensión del territorio de la comuna de Quinta Normal. Todas las cámaras están distribuidas en grupos de 1 cámara PTZ y 2 cámaras fijas por cada poste de control. Solo en 5 de los postes se encuentra además 1 cámara de Reconocimiento Facial.

Es decir, por cada cámara PTZ se acompañan 2 cámaras fijas.

Dentro de la Central de Cámaras de Televigilancia

Las Estaciones de Monitoreo se distribuyen el monitoreo de las cámaras de televigilancia según una distribución territorial de Norte y Sur de la comuna, tomando como punto central de división la Avenida Mapocho. Es decir, se distribuyen desde Mapocho hacia el Norte y desde Mapocho hacia el Sur de la siguiente manera:

- Estación 1: controla 20 cámaras PTZ y sus respectivas cámaras Fijas y de Reconocimiento Facial en sector MAPOCHO HACIA EL SUR. Las cámaras a controlar por la estación son las siguientes: 001, 002, 004, 006, 009, 013, 014, 017, 018, 019, 021, 025, 026, 027, 028, 029, 033, 039, 041, 042.
- Estación 2: controla 22 cámaras PTZ y sus respectivas cámaras Fijas y de Reconocimiento Facial en sector MAPOCHO HACIA EL NORTE. Las cámaras a controlar por la estación son las siguientes: 003, 005, 007, 008, 010, 011, 012, 015, 016, 020, 022, 023, 024, 030, 031, 032, 034, 035, 036, 037, 038, 040.



El muro de Pantallas de visualización, por su parte, contiene "Escenarios preestablecidos" que distribuyen la visualización en vivo de las cámaras de la siguiente manera:

- Mitad del muro de pantallas frente a Estación Nº 1 con cámaras correspondientes a dicha estación en orden correlativo.
- Mitad del muro de pantallas frente a Estación Nº 2 con cámaras correspondientes a dicha estación en orden correlativo.

TÍTULO IV

FUNCIONES DE LOS OPERADORES DE CENTRAL DE TELEVIGILANCIA

- a) Cumplir su rol de servicio.
- b) Verificar al inicio y término de cada turno el estado de los equipos. Si estos presentaran inconvenientes deberá informar al Supervisor o Jefe encargado de la unidad, quien a su vez deberá realizar las gestiones correspondientes con el funcionario destinado como Inspector Técnico o directamente con la empresa que presta servicio técnico.
- c) Atender las cámaras y pantallas de monitoreo asignados a su cargo durante el servicio de conformidad a las normativas reglamentarias y legales.
- d) Utilizar el recurso, obedeciendo las normativas del fabricante y el presente manual de procedimiento, a fin de cautelar el uso óptimo de los elementos asignados a su cargo.
- e) Informar a su supervisor, las novedades detectadas durante el servicio.
- f) Llenar al término de cada turno la ficha de novedades que se encontrará disponible para tales efectos, en la que deberá registrar todas las situaciones que verifique durante el turno correspondiente. A su vez el funcionario del turno entrante siempre deberá revisar lo informado por el turno anterior.
- g) Cursar Infracciones de Tránsito que observe durante el turno y al término de cada turno entregar al Supervisor los informes correspondientes a las infracciones cursadas durante el turno.
- h) En caso de emergencias, seguir estrictamente las indicaciones contenidas en el presente manual.
- i) Mantener confidencialidad de todas las situaciones que verifique a través del uso de las cámaras.

TÍTULO V

PROTOCOLO DIARIO DE TRABAJO DEL OPERADOR

Cada turno de trabajo se compone de 1 funcionario Supervisor, 1 funcionario de Carabineros (enlace con policías y servicios de emergencias como bomberos y ambulancias) y 2 funcionarios operadores que controlarán cada una de las Estaciones de Monitoreo, en donde realizarán las siguientes operaciones descritas:

Durante el monitoreo diario, los operadores deberán registrar las observaciones y novedades del turno, teniendo en cuenta la siguiente pauta de elementos y situaciones a advertir, ante



las situaciones de emergencia y delitos en flagrancia deberán emitir aviso oportuno de acuerdo a las indicaciones sobre comunicaciones ante situaciones de emergencia y contingencia contenidas en el presente manual, siendo éstas las siguientes:

- a) Delitos en flagrancia (robos, hurto, microtráfico, riñas, incivildades en general).
- b) Infracciones de Tránsito
- c) Accidentes.
- d) Incendios.
- e) Micro basurales o focos de escombros en la vía Pública y/o espacios o edificios públicos.
- f) Apoyo a operativos policiales y municipales.
- g) Actos de vandalismo o daño al espacio público y/o patrimonio municipal

Protocolo de Monitoreo:

- a) Al llegar al turno ubicar todas las cámaras a cargo del monitoreo dentro del Software "Security Desk" en las pantallas del computador de la estación de monitoreo asignada.
- b) Visualizar cada una de las cámaras durante el turno por al menos 1 minuto cada una, cambiando de cámara de forma frecuente para tener mayor alcance de visualización.
- c) Luego de monitoreo manual de cada cámara, siempre antes de pasar a la siguiente, dar "play" en herramienta "patrones" de la cámara monitoreada, para así potenciar la efectividad de la observación de las cámaras móviles PTZ.
- d) Realizar acercamientos y alejamientos con la herramienta "Zoom" de cada cámara en personas, objetos y situaciones sospechosas observadas.
- e) Realizar acercamientos con la herramienta "Zoom" de cada cámara para capturar infracciones de tránsito.
- f) Dejar archivo individualizado por nombre, fecha y tipo de turno en estación a cargo con respaldo digital de ficha de turno e imágenes e informes de infracciones de tránsito.
- g) Entregar a Supervisor a término de cada turno, infracciones de tránsito realizadas con boleta de infracción, informe de infracción y fotografías con prueba gráfica de la infracción cursada.



TÍTULO VI
RESTRICCIONES EN MONITOREO DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA

Conforme a las disposiciones de la Ley 19.628 y también como un medio de fiscalización interna permanente respecto del manejo aplicado al marco legal de las cámaras durante la vigilancia y del manejo posterior de las imágenes captadas en caso de ser solicitadas por las Policías, Ministerio Público o Tribunales de Justicia, se detallan las siguientes prohibiciones a los funcionarios destinados a la vigilancia en cuanto a las facultades de observación del radio óptico que permiten las cámaras del Sistema de Televigilancia Municipal:

- 1.- Queda expresamente prohibido observar propiedad privada "cerrada" (ejemplo balcones, ventanas o puertas abiertas que permitan visión hacia el interior de la propiedad) o "abierta" (ejemplo jardines o patios sin techumbre o muros que bloqueen la visión), con la única excepción de que sea necesario por la captación de un hecho constitutivo de delito flagrante, en cuyo caso se debe informar con carácter de urgente a superior respectivo además de dejar registro detallado en los instrumentos como bitácoras destinados a estos efectos.
- 2.- Queda expresamente prohibido hacer registros gráficos como fotografías, capturas de pantalla o copias no autorizadas de las imágenes captadas por las cámaras del Sistema de Televigilancia Municipal.
- 3.- Queda expresamente prohibido hacer uso de los alcances técnicos del equipamiento para cualquier efecto no competente al ámbito destinado para este equipamiento.
- 4.- Queda expresamente prohibido consumir cualquier tipo de alimento o bebestible dentro de la Central de Monitoreo.
- 5.- Queda expresamente prohibido alterar en cualquier sentido el presente manual del operador del equipamiento del Sistema de Televigilancia, entendiéndose que este representa la principal mantención del mismo y el correcto ejercicio de las funciones destinadas para el Sistema de Televigilancia.
- 6.- Queda expresamente prohibido la entrega de archivos de grabación u información de los procedimientos que se realicen en su interior a medios de prensa escrita, radial, televisión, funcionarios municipales y civiles ajenos a la unidad, sin la autorización previa de la jefatura correspondiente o la máxima autoridad comunal.



TÍTULO VII
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIAS O CONTINGENCIAS

Durante las 24 horas de los 365 días del año, un funcionario(a) de Carabineros de Chile estará presente dentro de la Central de Cámaras de Televigilancia con la función de ser enlace con las CENCO correspondientes a las unidades policiales como las de emergencias tanto bomberos como ambulancias.

En casos de emergencias o delitos en flagrancia, los operadores deben dar aviso inmediato al funcionario(a) policial presente en el turno así como también al su supervisor(a) o jefatura de unidad, quien a su vez, informará a la unidad de Seguridad Pública para la asistencia en terreno de funcionarios(as) municipales Patrulleros para su asistencia y apoyo a las unidades de emergencias o policiales.

CENCOS a comunicar:

- . Ambulancias SAMU.....131
- . Bomberos.....132
- . Carabineros de Chile.....133
- . Policía de Investigaciones (PDI).....134

Los números destinados a contactar a las distintas unidades de acción son sus respectivas CENCO a razón de que es en aquél departamento donde dejan registro de las llamadas recibidas además de destinar prioridades de acción según cada caso, sin perjuicio de la gestión en apoyo de reacción destinada al funcionario(a) de Carabineros de Chile presente en la Central de Cámaras de Televigilancia.



ANEXOS:
FORMULARIOS SOLICITUD RESPALDO IMÁGENES CÁMARAS
VIDEOVIGILANCIA

I. **FORMULARIO DE REGISTRO DE VISITAS Y VISUALIZACIONES**

FECHA DE SOLICITUD	Nº DE FICHA
ANTECEDENTES DE AUTORIDAD REQUIRENTE	
INSTITUCION	
NOMBRE FUNCIONARIO	
RUT FUNCIONARIO	
CÓDIGO FUNCIONARIO	
CARGO FUNCIONARIO	
FECHA A VISUALIZAR	
HORARIO MATERIAL	
CÁMARAS SOLICITADAS	
OBSERVACIONES O MOTIVO DE SOLICITUD	

FUNCIONARIO VISITA

SUPERVISOR DEPTO. VIDEOVIGILANCIA
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOMAL



**II. FORMULARIO POLICÍAS (CARABINEROS DE CHILE Y PDI),
MINISTERIO PÚBLICO Y TRIBUNALES DE JUSTICIA**

FECHA DE SOLICITUD	Nº DE FICHA
ANTECEDENTES DE AUTORIDAD REQUERENTE	
INSTITUCION	
NOMBRE FUNCIONARIO	
RUT FUNCIONARIO	
CÓDIGO FUNCIONARIO	
CARGO FUNCIONARIO	
ANTECEDENTES PROCESO JUDICIAL O INVESTIGATIVO	
ENTIDAD ANTE QUIEN SE REALIZÓ DENUNCIA	
Nº PARTE POLICIAL, RUC O RIT DE INVESTIGACIÓN PENAL O CAUSA JUDICIAL	
TRIBUNAL: _____	
FISCALÍA : _____	
POLICÍA : CARABINEROS _____ PDI _____	
OBSERVACIONES O MOTIVO DE SOLICITUD	
ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA RESPALDO DE IMAGENES	
FECHA DE LA GRABACIÓN	
HORARIO ESTIMADO DE LA GRABACIÓN	
LUGAR, SECTOR O DIRECCIÓN DE LA GRABACIÓN	
CANTIDAD DE MINUTAJE REQUERIDO	
FORMA DE ENTREGA DE MATERIAL (PENDRIVE, MEMORIA EXTERNA, DVD)	

SOLICITANTE

**SUPERVISOR DEPTO. VIDEOVIGILANCIA
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOMAL**



III. FORMULARIO FUNCIONARIOS, USUARIOS, PÚBLICO EN GENERAL

FECHA DE SOLICITUD	Nº DE FICHA
ANTECEDENTES DE REQUIRENTE	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
ANTECEDENTES PROCESO JUDICIAL O INVESTIGATIVO	
ENTIDAD ANTE QUIEN SE REALIZÓ DENUNCIA	
Nº PARTE POLICIAL, RUC O RIT DE INVESTIGACIÓN PENAL O CAUSA JUDICIAL	
TRIBUNAL: _____	
FISCALÍA : _____	
POLICÍA : CARABINEROS _____ PDI _____	
NOMBRE DENUNCIANTE REQUIRENTE	
RUT DENUNCIANTE REQUIRENTE	
TELEFONO DENUNCIANTE REQUIRENTE	
OBSERVACIONES O MOTIVO DE SOLICITUD	
ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA RESPALDO DE IMAGENES	
FECHA DE LA GRABACIÓN	
HORARIO ESTIMADO DE LA GRABACIÓN	
LUGAR, SECTOR O DIRECCIÓN DE LA GRABACIÓN	
CANTIDAD DE MINUTAJE REQUERIDO	
FORMA DE ENTREGA DE MATERIAL (PENDRIVE, MEMORIA EXTERNA, DVD)	
ENTIDAD DESTINATARIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL	
CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE MATERIAL SOLICITADO	

SOLICITANTE

SUPERVISOR DEPTO. VIDEOVIGILANCIA
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOMAL



IV. FORMULARIO ADJUNTO VEHÍCULO MOTORIZADO

FECHA DE SOLICITUD		Nº DE FICHA	
DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACA PATENTE			
TIPO VEHÍCULO			
MARCA			
COLOR			
ANTECEDENTE DELICTIVO			
INFRACCIÓN			
Nº PARTE POLICIAL, RUC O RIT DE INVESTIGACIÓN PENAL O CAUSA JUDICIAL			
TRIBUNAL: _____			
FISCALÍA : _____			
POLICÍA : CARABINEROS _____ PDI _____			
NOMBRE DENUNCIANTE			
REQUIRENTE			
RUT DENUNCIANTE REQUIRENTE			
TELEFONO DENUNCIANTE			
REQUIRENTE			
OBSERVACIONES O MOTIVO DE SOLICITUD			
ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA RESPALDO DE IMAGENES			
FECHA DE LA GRABACIÓN			
HORARIO ESTIMADO DE LA GRABACIÓN			
LUGAR, SECTOR O DIRECCIÓN DE LA GRABACIÓN			
CANTIDAD DE MINUTAJE REQUERIDO			
FORMA DE ENTREGA DE MATERIAL (PENDRIVE, MEMORIA EXTERNA, DVD)			
ENTIDAD DESTINATARIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL			
CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE MATERIAL SOLICITADO			

SOLICITANTE

**SUPERVISOR DEPTO. VIDEOVIGILANCIA
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL**

